



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”
ACUERDO DE CONCEJO
Nº 018 -2020-MDP/T.

Pocolay, 24 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 24 de enero del 2020. Donde se trató: *transferencia de recursos económicos a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría.*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre los cuales: Inciso 16. Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual, las entidades del Gobierno nacional, los Gobiernos Regionales de la República y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de 22 de octubre del 2019, aprobó el tarifario para el periodo 2019-2020, que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría.

Que, mediante Oficio N° 001562-2019-CG/SGE, de fecha 31 de diciembre del 2019, solicita la transferencia de recursos para la contratación de Sociedad de Auditoría periodo 2019 – 2020.

Que, mediante Informe N°0053-2020-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal, retribución económica por el monto de S/ 45,607.00 soles y por derecho de designación o supervisión el monto de S/ 4,638.00 soles, haciendo un total para la transferencia de S/ 50,245.00 soles.

Que, con Informe N° 027-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable, para la transferencia de recursos económicos a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría.

Que, estando a las facultas conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”
ACUERDO DE CONCEJO
Nº 018 -2020-MDP/T.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la transferencia financiera a nombre de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, en merito a los considerando expuestos:

OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO AUDITADO 2019 TRANSFERENCIA POR AÑO (S)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (Incluido IGV)	22,803.50	22,803.50
Deposito en Cuenta de la CGR 0000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,638.00	0.00
TOTAL		27,441.50	22,803.50

Para el periodo Auditado 2020 la transferencia se efectuará en el II semestre del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los recursos de la transferencia financiera aprobada y autorizada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, no podrá ser destinado bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, así como la realización de los tramites correspondientes de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Cc. Archivo
GM
OAF
OPP
UC
UT
OAJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE